

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESOLUCIÓN No. 614 de 2013

(25 de JUNIO de 2013)

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013

EL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Decreto 4165 de 2011 y de acuerdo con la delegación conferida por el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución No. 613 del 24 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Agencia Nacional de Infraestructura tiene por objeto: "(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados(...)".

Que el Instituto Nacional de Concesiones, INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura en virtud del Decreto 4165 de 2011¹, tiene a su cargo con la sociedad Concesión Autopista Bogotá-Girardot S.A. el 1° de julio de 2004 el Contrato de Concesión No. GG-040, correspondiente al proyecto vial Bosa-Granada-Girardot, con el siguiente objeto: "(...) el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas obras, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Bosa-Granada-Girardot", bajo el control y vigilancia del INCO y adelante los diseños para una ciclo ruta en el Trayecto 2, en el Trayecto 3, en el Trayecto 6, en el Trayecto 7 y en el Trayecto 10 (...)".

Que en desarrollo de una Acción Popular instaurada contra el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS-, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el Consejo de Estado en fallos del 16 de

¹ Mediante el Decreto No. 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 cambió la naturaleza y denominación del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, por el de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

febrero de 2001, 4 de mayo de 2001, 27 de febrero de 2004, 12 de febrero de 2008 y 24 de septiembre de 2010, ordenaron a esa entidad construir en la carretera Girardot-Bogotá, en el Municipio de Soacha, los puentes peatonales que se requieran o transferir las partidas necesarias para el efecto.

Que respecto del mencionado corredor vial se encuentra en ejecución el Contrato de Concesión No. GG-040, suscrito el 1° de julio de 2004 entre el INCO, hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la SOCIEDAD CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ-GIRARDOT S.A., el cual contempla la construcción de SIETE (7) puentes peatonales, con el propósito de dar cumplimiento a los fallos antes mencionados, esta Agencia suscribió con el INVÍAS el Convenio Interadministrativo No. 3106 de 2009, con el objeto de aunar esfuerzos para llevar a cabo los estudios, el diseño y la construcción de seis (6) puentes peatonales en la Autopista Sur, Tramo Bosa-Soacha de la Carretera Girardot-Silvania-Bogotá, Ruta 4005, para un total de trece (13) puentes peatonales en el referido corredor vial.

Que la Gobernación de Cundinamarca adelanta en la actualidad la contratación de los ajustes a los diseños de las Fases II y III del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Municipio de Soacha, dentro de las cuales se encuentran ubicados 4 de los 6 puentes peatonales objeto del Convenio Interadministrativo 3106 de 2009, su implantación definitiva solo será posible conocer al término de los ajustes en mención.

Que respecto de los dos puentes restantes, la Gestión Predial del Puente Mercurio se encuentra con Ficha, Plano predial y estudio de Títulos, por tanto el presente proceso de selección tiene por objeto la construcción del Puente Mercurio.

Que la hoy Agencia Nacional de Infraestructura, con fecha 10 de abril de 2013 publicó en la página SECOP aviso de convocatoria al proceso licitatorio para convocar a los interesados en la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013, junto los estudios previos, el proyecto de pliegos, minuta del contrato, sus anexos y formatos, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Obra para la Construcción del Puente Peatonal “Mercurio” incluido estudios y diseños en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot y en general los documentos previos, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.*

Que el 12 de abril de 2013 se publicó en la página SECOP segundo aviso de convocatoria al proceso licitatorio para convocar a los interesados en la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013.

Que el 30 de abril de 2013, fue publicada la matriz de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones.

Que en cumplimiento del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012, la Agencia publicó en el Portal de Contratación Pública (SECOP) y en la página WEB de la Entidad, avisos informativos de convocatoria al proceso de selección.

Que el presupuesto oficial estimado y el plazo de ejecución del contrato de obra que se derive de la presente Licitación Pública, son los que se indican a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.715.910.520) IVA INCLUIDO	Cinco (5) meses y Veinticinco (25) días

Que mediante Resolución No. 461 del 30 de abril de 2013, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013; acto administrativo que fue publicado en el SECOP en la misma

fecha, acompañado del Pliego de Condiciones Definitivo, incluidos todos sus Apéndices, Anexos, Formatos y en general todos sus soportes.

Que el 02 de mayo de 2013, se llevó a cabo la Audiencia Pública de aclaraciones al Pliego de Condiciones y de asignación de riesgos.

Que los días 24, 27 y 28 de mayo de 2013, respectivamente, se publicaron matrices mediante las cuales se dio respuesta a observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Que en el curso del proceso de selección se expidieron las adendas No. 1 del 24 de mayo y No. 2 del 27 de mayo de 2013.

Que el día 6 de junio de 2013, el Presidente (E) de la Agencia, mediante acta conformó el Comité Evaluador, para este proceso.

Que de acuerdo con el Pliego de Condiciones del presente proceso, la audiencia de cierre y recepción de propuestas se llevó a cabo el día 7 de junio de 2013, presentándose cuatro (4) proponentes, a saber:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	%
1	CONSORCIO NORTE 2013	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURT	80,00%
		CONSTRUCCIONES URIBE Y URIBE LTDA.	20,00%
2	CONSORCIO ZGS	CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ	30,00%
		JOSÉ MARIO GIRALDO E.	30,00%
		GUSTAVO SÁNCHEZ RÍOS	20,00%
		MARÍA PAULINA SÁNCHEZ GARCIA	20,00%
3	CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES	SIG SOUTHWESTERN INTERNATIONAL GROUP S.A.	50,00%
		JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	50,00%
4	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN	90,00%
		INFRAESTRUCTURA NACIONAL LIMITADA.	10,00%

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y habiéndose realizado la evaluación de las propuestas, el informe inicial de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el día 14 de junio de 2013 por el término de cinco (5) días hábiles. El resultado de la evaluación fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CUMPLIMIENTO	APOYO IND.NAL	PUNTAJE TOTAL
1.	CONSORCIO NORTE 2013	HABIL	HABIL	HABIL	100	100	200

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CUMPLIMIENTO	APOYO IND.NAL	PUNTAJE TOTAL
2.	CONSORCIO ZGS	HABIL	HABIL	NO HABIL	-	-	-
3.	CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES	NO HABIL	HABIL	RECHAZADO	-	-	-
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	HABIL	NO HABIL	HABIL	-	-	-

Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para el efecto, se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes, las cuales fueron publicadas a través del SECOP.

Que luego del análisis de las observaciones presentadas y atendiendo la recomendación realizada por el Comité de Contratación de la entidad, llevado a cabo el día 24 de junio de 2013, se procedió a la habilitación de los proponentes **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA** y **CONSORCIO ZGS**, y al otorgamiento de 100 puntos por Apoyo a la Industria Nacional y 100 puntos por el factor de cumplimiento, para cada uno, siendo el resultado de la evaluación final el siguiente:

No.	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CUMPLIMIENTO	APOYO IND.NAL	PUNTAJE TOTAL
1.	CONSORCIO NORTE 2013	HABIL	HABIL	HABIL	100	100	200
2.	CONSORCIO ZGS	HABIL	HABIL	HABIL	100	100	200
3.	CONSORCIO INTERNACIONAL DE PUENTES	HABIL	HABIL	RECHAZADO	---	---	---
4.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	HABIL	HABIL	HABIL	100	100	200

Que el 24 de junio de 2013 se publicó el Informe Consolidado de Evaluación y respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación inicial, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la página web de la entidad.

Que el 25 de junio de 2013, se desarrolló la Audiencia de Apertura de Sobre Económico, para asignación de puntaje, orden de elegibilidad y Adjudicación de la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013, quedando el orden de elegibilidad de la siguiente manera, en atención a que de acuerdo con la TRM vigente el 24 de junio de 2013 (1.941,06) las ofertas económicas se calificaron con la fórmula de MEDIA ARITMÉTICA, tal como consta en la respectiva Acta:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD						
Orden Elegi.	PROPONENTES HABILITADOS	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	PUNTAJE	CUMPLIMTO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE FINAL
1°.	CONSORCIO ZGS	\$ 2.506.785.399,90	800,00	100	100	1.000
2°.	CONSORCIO NORTE 2013	\$2.644.692.757,54	758,28	100	100	958
3°.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA	\$2.694.143.985,00	744,37	100	100	944
	MEDIA ARITMÉTICA	\$2.615.207.380,81				

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública No. VJ-VGC-LP-001-2013 cuyo objeto es: "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Obra para la Construcción del Puente Peatonal "Mercurio" incluido estudios y diseños en el sector de Soacha del Proyecto Vial "Bosa-Granada-Girardot", al CONSORCIO ZGS, conformado por: CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.131.889 de Manizales, JOSÉ MARIO GIRALDO ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.243.741, GUSTAVO SÁNCHEZ RÍOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.575.831 de santa Rosa de Cabal, y MARÍA PAULINA SÁNCHEZ GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.148.205 de Pereira. El consorcio es representado legalmente por **CARLOS MARIO ZAPATA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.131.889 de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado corresponde a la cifra de DOS MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS CORRIENTES (\$2.506'785.399.90). IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad No. 29713 del 15 de abril de 2013. El plazo de ejecución es de cinco (5) meses y veinticinco (25) días.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución se notifica en estrados en Audiencia Pública.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los veinticinco días (25) del mes de junio de 2013.

HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Henry José Beltrán Vera - Contratista- G.I.T de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Intervinieron: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz/ asesor experto / Vicepresidencia de Gestión Contractual
Alfredo Camacho Salas/Técnico/ Vicepresidencia de Gestión Contractual
Nathalie Valencia/Financiera/Vicepresidencia de Gestión Contractual
Revisó: Wilmar Darío González Buriticá. Coordinador G.I.T de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica